



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA  
EXPEDIENTE: TET-JDC-09-2022.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-09/2022.

**ACTOR:** ENRIQUE FLORES ORTEGA.

**AUTORIDADES SEÑALADAS COMO  
RESPONSABLES:** AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE TLAXCALA Y CONGRESO  
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 10 de agosto de 2022.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Juan Antonio Carrasco Martínez, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

- Impresión de cédula de notificación del Actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los anexos de cuenta remitidos por la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.
- Oficio número SCM-SGA-OA-346/2022 del Actuario adscrito a la Sala Regional, junto con la cuenta remitida por la Secretaría de Acuerdos.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Agréguese** al expediente los escritos de cuenta y sus anexos.

**SEGUNDO. Devolución de expediente.** Se tiene al Actuario de la Sala Regional, remitiendo el expediente TET-JDC-09/2022.

**TERCERO. Archivo.** Del análisis del expediente se desprende que no existe diligencia alguna pendiente de desahogar, por lo que se ordena archivar el asunto como total y definitivamente concluido.

Derivado de lo anterior, se instruye al Secretario de Acuerdos de este Tribunal, realizar lo necesario a efecto de engrosar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> El capítulo X de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala titulado: "DE LAS ÁREAS DE APOYO DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS", establece en el artículo 33 fracción XIII, que es obligación de la Oficialía de Partes foliar y rubricar cada una de las hojas de los expedientes.



Finalmente, con fundamento en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, **notifíquese** al actor, a las autoridades responsables y a todo aquel que tenga interés, en los **estrados** de este Tribunal.

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

### **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Juan Antonio Carrasco Martínez**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificarse el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

